

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03976-2024-U

CINCTORRES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2024.11

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2024.11 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Crédito extraordinario	Créditos totales
6	INVERSIONES	6.121,00	6.121,00
	TOTAL	6.121,00	6.121,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA GASTOS GENERALES	6.121,00
			TOTAL INGRESOS	6.121,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cinctorres 9 Agosto 2024
LA ALCALDESA
Fdo. Mireia Mestre Membrado
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE